



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN N° 123
RADICADO	05001-31-10-012-2020-00083-00
PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
REFERENCIA	RESUELVE SOLICITUDES

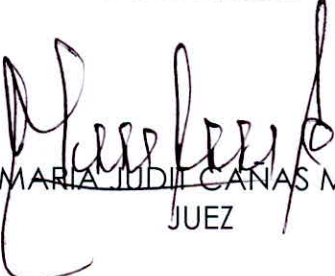
Se le significa al apoderado de la parte ejecutante, que por la naturaleza del asunto este es un proceso de tracto sucesivo donde se garantizan las cuotas alimentarias futuras y de estar presentándose un incumplimiento parcial por parte del señor **JOSE GERARDO MORENO MONTOYA** los dineros faltantes se incluirán en la liquidación del crédito final, siempre y cuando quede demostrado dentro del presente tramite un incumplimiento al acuerdo alimentario.

Ahora como el señor **JOSE GERARDO MORENO MONTOYA** ha solicitado se le conceda el beneficio de amparo de pobreza por cuanto no se encuentra en posibilidad de atender los gastos para asumir su defensa y como dicha solicitud es procedente al tenor del art. 151 del C. G. P, **SE CONCEDE** a la señora **MORENO MONTOYA**, el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** y **SE DESIGNA** como su apoderada para representarla en este proceso, a la Abogada, **ELIZABETH CRISTINA VASQUEZ ESTRADA**, quien se localiza en la **Calle 65 No. 36-24**, Teléfonos **3148720882- 3136752677**, correo electrónico **abogadacristina@hotmail.com** el amparado estará exento en dicho proceso del pago de cauciones procesales, expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas.

Notifíquesele personalmente a la apoderada del presente proveído, concediéndole tres días hábiles a partir de la notificación para que manifieste si acepta el cargo o justifique su rechazo, De conformidad con el art. 151 del estatuto procesal aludido. **El término para contestar la**

demanda se suspenderá hasta cuando la apoderada designada acepte el
encargo. -

NOTIFÍQUESE


MARIA INDIRA CANAS MESA
JUEZ

ESCRIBIENTE 2

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS número <u>54</u> fijado hoy <u>13</u> de julio de 2020 en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m. PAULA ANDREA SANCHEZ GOMEZ SECRETARIA
--